
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARABAQ.ORG.CO"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ACTIVOS POR COLOMBIA S.A.S.
Sigla:
Nit: 800.030.089 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 104.523
Fecha de matrícula: 29 de Marzo de 1988
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 07 de Abril de 2026
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Carrera 51 No. 79 - 34
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: info@activosporcolombia.com
Teléfono comercial 1: 3184083923
Teléfono comercial 2: 3167088467
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Carrera 51 No. 79 - 34
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: info@activosporcolombia.com
Teléfono para notificación 1: 3184083923
Teléfono para notificación 2: 3167088467
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 629 del 14/03/1988, del Notaria Primera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/03/1988 bajo el número 29.597 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada "INMOBILIARIA J.D. LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 21 del 27/06/2025, otorgado(a) en Junta de Socios en Reunión no presencial, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/07/2025 bajo el número 503.082 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de ACTIVOS POR COLOMBIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: En desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, teniendo como objeto social principal

desarrollar, por cuenta propia o de terceros, en Colombia, de manera directa lo mediante la participación en otras sociedades, todas las actividades relacionadas con la gestión inmobiliaria, incluyendo, pero sin limitarse a: Compra, venta, arrendamiento, administración y permuta de bienes inmuebles propios o ajenos, sean estos urbanos, rurales, comerciales, industriales, turísticos, residenciales o de uso institucional. b. Intermediación y corretaje inmobiliario en operaciones de compra, venta o arrendamiento de bienes inmuebles, así como la representación de terceros nacionales o extranjeros en dichas operaciones. c. Administración de propiedad horizontal, incluyendo la gestión financiera, legal, operativa y técnica de conjuntos residenciales, centros comerciales, edificios de oficinas, parques industriales y otras formas de copropiedad. d. Prestación de todo tipo de servicios de logística requeridos para la debida administración y gestión de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo, pero sin limitarse a transporte, bodegaje, alimentación, cerrajería, etc. e. Desarrollo, promoción y gerencia de proyectos inmobiliarios, urbanísticos o de infraestructura, en cualquiera de sus fases: adquisición de terrenos, diseño, gestión de licencias, construcción, comercialización, operación y mantenimiento. f. Avalúos inmobiliarios y estudios de mercado relacionados con el sector inmobiliario, realizados por personal idóneo o mediante la contratación de peritos habilitados conforme a la normativa vigente. g. Mantenimiento, remodelación, adecuación y reparación de bienes inmuebles, directamente o mediante terceros, incluyendo servicios de arquitectura, ingeniería, construcción, obras civiles menores, redes técnicas, acabados y restauraciones. h. Consultoría y asesoría jurídica, técnica, financiera y comercial en materias relacionadas con el derecho inmobiliario, propiedad horizontal, inversiones inmobiliarias, tributación inmobiliaria, gestión de arriendos, títulos de propiedad, entre otros. i. Gestión de carteras de activos inmobiliarios propios o de terceros, incluyendo su valorización, optimización, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo, leasing, comodato, fiducia inmobiliaria y demás formas contractuales permitidas en derecho. j. Operación de plataformas tecnológicas o digitales orientadas a la subasta de bienes inmuebles, ofrecimiento, promoción y gestión de servicios inmobiliarios o la conexión entre usuarios, oferentes y demandantes del mercado inmobiliario. -Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos civiles, mercantiles, administrativos, financieros, laborales y demás que sean necesarios, útiles o convenientes, incluyendo la adquisición, disposición, gravamen y administración de toda clase de bienes muebles o inmuebles; así como la contratación de personal, prestación de servicios a terceros y gestión ante autoridades públicas o privadas. -En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá, entre otras actividades: i) Representar los intereses propios, así como los de sus clientes, ante toda clase de personas, entidades y organizaciones, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, incluidas todas clase de entidades pertenecientes a todas y cualesquiera ramas del poder público a nivel nacional, departamental, municipal y distrital; ii) Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones sobre toda clase de activos, tangibles e intangibles, bienes muebles, inmuebles, que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social I de la Sociedad, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de fas actividades desarrolladas por la Sociedad; iii) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes y activos, cederlos y transferirlos a cualquier título, celebrar por cuenta propia o ajena contratos de arrendamiento, usufructo, uso y habitación; iv) Contraer toda clase de créditos que: requiera para financiar sus

operaciones, dar o recibir dinero en mutuo, otorgar toda clase de títulos valores e instrumentos negociables, cederlos, endosarlos y negociarlos, constituir y aceptar toda clase de fianzas y garantías, celebrar toda clase de contratos de fiducia mercantil y de encargos fiduciarios y destinar a ellos toda clase de bienes y fondos y participar como beneficiario de fideicomisos y encargos fiduciarios constituidos por sí mima o por terceros, adquirir o hacerse parte en sociedades de cualquier naturaleza, adquiriendo derechos sociales o acciones y enajenarlos, cuando las circunstancias así Io requieran; v) Asociarse bajo cualquier forma lícita de asociación con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen el mismo, similar o complementario objeto social; vi) Desarrollar aquellas actividades conexas o complementarias que sean necesarias o aconsejables para el desempeño de su objeto social principal; y vii) Desarrollar cualquier actividad que tenga relación directa, relacionada con el objeto social.

CAPITAL:

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$3.000.000.000,00
Número de acciones	:	3.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$1.615.000.000,00
Número de acciones	:	1.615.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$1.615.000.000,00
Número de acciones	:	1.615.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Para su dirección, administración y representación, la Sociedad cuenta con los siguientes órganos: Asamblea General de Accionistas, Representante Legal y Revisor Fiscal.Cada uno de los órganos indicados tiene las facultades y atribuciones que les confieren estos estatutos, las que ejercerán con arreglo a lo aquí estipulado y a la ley. - La Asamblea General de Accionistas la constituirá el accionista único o en caso de que existan dos o más accionistas, los accionistas reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en estos estatutos. La Representación legal de la Sociedad la tiene el Representante Legal designado por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año y removible por ella libremente en cualquier tiempo. El Representante Legal podrá ser reelegido indefinidamente, adicionalmente, cuando venza el período para el cual hubiere sido elegido y la Asamblea guarde silencio se entenderá prorrogado el período. El Representante Legal tendrá las siguientes funciones: a. Ejercer la representación legal tanto judicial como extrajudicial dela Sociedad, así como autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, con las limitaciones previstas en estos estatutos. b.

Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de contrato que se relacione con las actividades de la Sociedad y su objeto social, teniendo en cuenta la restricción para la suscripción de actos y contratos que se establece en el parágrafo del presente artículo. c. Presentar ante los comités de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. los manuales y planes de negocio que sean necesario para el funcionamiento de la Sociedad y exigidos por la Ley que requieran ser ratificados posteriormente por la Asamblea General de Accionistas. d. Convocar a los accionistas a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas. e. Presentar para aprobación en las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas el informe de Gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados, y en general los estados financieros, así como un proyecto de distribución de utilidades. f. Presentar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas un informe sobre la situación económica y financiera de la Sociedad con inclusión de todos los datos contables y estadísticos que exige la ley, así como la información sobre la marcha de los negocios sociales, y sobre las reformas y ampliaciones que estime aconsejables para el desarrollo del objeto social. g. Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, la ley y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas. h. Asegurarse de que la Sociedad cumpla con la totalidad de las obligaciones exigidas por las leyes aplicables. i. Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas y fijar sus remuneraciones, contando siempre con el sustento necesario para la contratación y desvinculación de cada uno de los funcionarios y cumplimiento con lo establecido por la Ley y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. j. Ejercer todas las demás funciones que no estén asignadas en estos estatutos a otros órganos sociales y que estén señaladas en la Ley. -El Representante Legal requerirá autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para la suscripción de todos los actos, contratos y cualquier otro documento en representación de la Sociedad que tenga un monto superior a 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Adicionalmente, de manera previa a la formalización de cualquier negocio jurídico, el Representante legal deberá solicitar autorización a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para que el respectivo comité manifieste su aprobación u oposición al respecto acto. En caso de oposición por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., el Representante Legal se abstendrá de continuar con la gestión respectiva del negocio hasta tanto se resuelva la objeción y/o dará por terminado el negocio. Cualquier tipo de acto que se celebre deberán ser registrados y cargados en el sistema de información de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., Asimismo, el recaudo de los dineros derivados de dichos contratos no podrá efectuarse en cuentas bancarias personales del representante legal sino en las cuentas oficiales de la Sociedad. -Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí, o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos o garantías por parte de la Sociedad frente a sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 30/07/2024, correspondiente a la Junta de Socios en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/08/2024 bajo el número 480.760 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Katime Orcasita Abraham Antonio	CC 79969261

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 15 del 01/03/2019, correspondiente a la Junta de Socios en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/09/2019 bajo el número 369.503 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
TS CONTADORES Y CONSULTORES LTDA.	NIT 900244225

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 28/07/2021, otorgado en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/08/2021 bajo el número 407.796 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	
Garcia Barraza Shirley Patricia	CC 32851350

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 02/04/2025, otorgado en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/04/2025 bajo el número 498.613 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Avendaño Franco Monica	CC 67004218

PODERES

Que según Resolución N° 1050 de la Fiscalía General de la Nación Unidad Nacional de Fiscalías para la Extinción del derecho de Dominio, de Santa fe de Bogotá D. C. de fecha 1° de Julio de 2003, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2022, bajo el N° 33345 del libro respectivo, consta, Decrétase el EMBARGO, INCAUTACION Y CONSECUENTE SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO de las sociedades relacionadas en el numeral III, en la proporción allí especificada para cada caso.

Por Documento Privado del 16/01/2025, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/01/2025 bajo el número 7.441 del libro V, Consta que el Señor ABRAHAM ANTONIO KATIME ORCASITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.969.261 actuando en mi calidad de Representante legal INMOBILIARIA J.D LTDA, por medio del presente escrito, otorga poder especial amplio y suficiente a la Abogada HEIDY TATIANA CAMACHO NEUTO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.945.228 expedida en Santa Marta con Tarjeta Profesional N° 266.288 del C.S. de la J. para que en nombre y representación de la sociedad INMOBILIARIA J.D. LTDA pueda A) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad INMOBILIARIA J.D. LTDA, en todas las conciliaciones de naturaleza civil, comercial, policiva, administrativa y laboral, sin importar su cuantía. B) Representar legalmente a la sociedad en todas las actuaciones oficiales, administrativas y judiciales, incluyendo la notificación de cualquier actuación judicial, administrativa o policiva, la absolución de interrogatorios o declaraciones de parte, la confesión y, en general, llevar la representación en todos los procesos en los que tenga interés jurídico la sociedad INMOBILIARIA J.D. LTDA.

Por Escritura Pública número 1.217 del 14/05/2026, otorgado(a) en Notaria 25 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/07/2026 bajo el número 7.738 del libro V, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. representada por

AMELIA PÉREZ PARRA mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 41.694.448, obrando en calidad de Presidenta y Representante Legal de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - cuya sigla es S.A.E. S.A.S., identificada con el NIT. 900.265.408-3, y manifestó que: PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público se confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente a ACTGIVOS POR COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit 800.030.089-5.representada legalmente por ABRAHAM ANTONIO KATIME ORCASITA identificado con número de cédula 79.969.261, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, para que realice las actuaciones y/o actividades necesarias para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 063-2025 suscrito el 15 de Agosto de 2025 entre la SAE S.A.S. y ACTIVOS POR COLOMBIA S.A.S. Solicitudes de información y documentación: a) Solicitar ante las propiedades horizontales corrrespondientes las certificaciones, estados de cuentas y paz y salvos relacionados con inmuebles que hacen parte del -FRISCO administrados por la SAE S.A.S., sin facultad para negociar, acordar o aceptar descuentos, condonaciones, acuerdos de pago o modificaciones de obligaciones. b) Solicitar ante las entidades distritales, municipales o terrtoriales competentes las facturas, liquidaciones, paz y salvos y demás soportes corrrspondientes al impuesto predial, contribución de valorización, tasas, estampillas, contribuciones, declaraciones de construcciones y demás gravámenes o conceptos que recaigan sobre los inmuebles que hacen parte del -FRISCO administrados por la SAE S.A.S., que se requieran para el desarrollo de las actividades previstas en el Contrato y para la posterior escrituración de dichos inmuebles. c) Solicitar ante las empresas prestadoras de servicios públicos la información relacionada con deudas, consumos, estados de cuenta, paz y salvos de servicios públicos y demás obligaciones asociadas a los inmuebles que hacen parte del FRISCO administrados por la SAE S.A.S. d) Solicitar ante el Catastro Municipal o Distrital la información relacionada con la actualización de la nomenclatura, cabida y linderos, áreas, fichas prediales, avalúos catastrales y demás datos físicos de los inmuebles que hacen parte del -FRISCO administrados por la SAE S.A.S. Trámites administrativos para saneamiento jurídico-operativo; e) Solicitar certificaciones y adelantar gestiones administrativas relacionadas con embargos, medidas registrales, anotaciones o cargas que afecten los inmuebles, sin facultad para presentar escritos sustantivos, interponer recursos, actuar como apoderado judicial, representar a la poderdante en procesos judiciales ni actuar ante jueces o autoridades jurisdiccionales. f) Solicitar, cuando resulte procedente, ante las entidades administrativas competentes, la aplicación de figuras de prescripción de obligaciones op descuentos expresamente permitidos por la normativa vigente aplicable al régimen de extinción de dominio, sin que ello implique aceptación, negociación o disposición patrimonial alguna. Trámites notariales y registrales. g) Adelantar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente el trámite de reparto notarial para la escrituración de los inmuebles. h) Remitir a la notaría asignada por reparto las minutas de compraventa previamente aprobadas por la SAE S.A.S., así como ños paz y salvos y documentos suministrados por esta, para efectos de su protocolización, i) Gestionar ante la notaría correspondiente la radicación de documentos, el suministro de información y el seguimiento de los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la escritura pública de compraventa, sin facultad para suscribir escrituras públicas, promesas de compraventa, contratos u otros documentos con efectos obligacionales o patrimoniales en nombre de la SAE S.A.S.. Sustitución: j) El Apoderado queda facultado para sustituir el presente poder, de manera total o parcial, exclusivamente en funcionarios de la

ACTIVOS POR COLOMBIA S.A.S., conservando en todo caso las mismas limitaciones aquí establecidas. SEGUNDA Limitaciones expresas: En todo caso, se deja constancia expresa de que el presente poder no confiere representación legal, no autoriza la adopción de decisiones patrimoniales, no habilita la celebaración,. modificación o terminación de contratos, no otorga facultades judiciales, ni permite comprometer la voluntad de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. -SAE S.A.S., funciones que permanecesn reservadas de manera exclusiva a su representante legal. El presente poder se confiere única y exclusivamente para adelantar gestiones administrativas, documentales, operativas y de trámite necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de ACTIVOS POR COLOMBIA S.A.S., derivadas del contrato suscrito el 15 de Agosto de 2025 con la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S., sin que en ningún caso implique representación legal, facultades decisorias, patrimoniales, contractuales o judiciales en nombre de la SAE S.A.S., las cuales permanecen radicadas de manera exclusiva en su representante legal, conforme a los estatutos sociales y a la normativa vigente. TERCERO: Se solicita al señor Notario veinticinco (25) del Circuito de Bogotá o a quien corresponda, realizar las anotaciones pertinentes al margen de la Escritura matriz en los términos de la Ley.

Por Escritura Pública número 3.048 del 14/07/2026, otorgado(a) en Notaria 3 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/07/2026 bajo el número 7.739 del libro V, ACTIVOS POR COLOMBIA S.A.S., representada por ABRAHAM ANTONIO KATIME ORCASITA, varón, colombiano, identificado con cédula de ciudadanía número 79.969.261 expedida en Bogotá D.C., dijo ser mayor de edad y domiciliado en Barranquilla; y declaró que en el otorgamiento de esta Escritura Pública actúa en calidad de Representante Legal e la sociedad ACTIVOS POR COLOMBIA S.A.S.. NIT: 800.030.089-5; y quien se denominará LA SOCIEDAD PODERDANTE, manifestó: Que CONFIERE PODER GENERAL a HEIDY TATIANA CAMACHO NEUTO, mujer, mayor de edad, colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 1,082.945.228 expedida en Santa Marta, con Tarjeta Profesional de Abogada N°266.288 del C.S. de la J, quien en adelante se denominará LA APODERADA, para que ejerza la representación judicial, extrajudicial y administrativa en todo lo relacionado con los requerimientos, acciones, demandas, solicitudes, peticiones o cualquier otro asunto en donde LA SOCIEDAD, pueda o deba atender tales solicitudes. En virtud de lo anterior, LA APODERADA se encuentra facultada para: a. Ejercer la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la Sociedad, así como autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, con las limitaciones previstas en estos estatutos para el Representante Legal. - b. Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase del contrato que se relacione con las actividades de la Sociedad y su objeto social, teniendo en cuenta la restricción para la suscripción de actos y contratos que se establece en este poder. c. Presentar ante los comités de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. los manuales planes de negocio que sean necesarios para el funcionamiento de la Sociedad y exigidos por la Ley que requieran ser ratificados posteriormente por la Asamblea General de Accionistas. d. Convocar a los accionistas a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas. e. Presentar para aprobación en las reuniones ordinarias de la Asamblea General Accionistas el informe de Gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados, y en general los estados financieros, asi como un proyecto del distribución de utilidades. f. Presentar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas un informe sobre la situación económica y financiera de la Sociedad con inclusión de todos los datos contables y

estadísticos que exige la ley, así como la información sobre la marcha de los negocios, sociales, y sobre las reformas y ampliaciones que estime aconsejables para el desarrollo del objeto social. - g. Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, la ley y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas. h. Asegurarse de que la Sociedad cumpla con la totalidad de las obligaciones exigidas por las leyes aplicables. i. Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y empleado cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas y fijar sus remuneraciones, contando siempre con el sustento necesario para la contratación desvinculación de cada uno de los funcionarios y cumplimiento con lo establecido por Ia Ley y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., j. Ejercer todas las demás funciones que no estén asignadas en estos estatutos a otro órganos sociales y que estén señaladas en la Ley. k. Suscribir o firmar en nombre y representación de LA SOCIEDAD actas de conciliación que puedan ser suscritas ante los Despachos Judiciales en Colombia, las actas de conciliación que puedan ser suscritas ante los Despachos de los Inspectores de Trabajo en cualquiera de las regionales del Ministerio del Trabajo, o ante la entidad que lo remplace o realice sus funciones; atender los requerimientos, demandas, acciones o peticiones de carácter judicial en que LA SOCIEDAD deba o pueda manifestar su voluntad, así como para suscribir todos los documentos y realizar todos los trámites o procedimientos necesarios para surtir notificaciones, y para representar a la sociedad ante cualquier Despacho Judicial o administrativo, y ante cualquier autoridad colombiana competente, con facultades expresas para aceptar hechos, resolver interrogatorios de parte, negociar, promover fórmulas o mecanismos de solución alternativa de conflictos, suscribir contratos de transacción, interponer recursos, recibir, transigir, pagar, conciliar total o parcialmente, presentar demandas, cancelar, desistir, renunciar y suscribir cualquier documento o acuerdo, así como para ejercer los demás actos necesarios para el correcto desempeño de su mandato. l. Dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los contratos que la sociedad suscriba con entidades públicas, entidades de economía mixta, empresas privadas, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como con cualquier otra entidad u organización, en desarrollo de su objeto social. - LIMITACIONES: LA APODERADA requerirá autorización previa de la Asamblea Generali de Accionistas para la suscripción de todos los actos, contratos y cualquier otro documento en representación de LA SOCIEDAD que tenga un monto superior a 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Adicionalmente, de manera previa a la formalización de cualquier negocio jurídico, LA APODERADA deberá solicitar autorización a la sociedad de Activos Especiales S.A.S. para que el respectivo comité manifieste su aprobación oposición al respecto acto. En caso de oposición por parte de la Sociedad de Especiales S.A.S., LA APODERADA se abstendrá de continuar con la gestión respectiva del negocio hasta tanto se resuelva la objeción y/o dará por terminado el negocio. Cualquier tipo de acto que se celebre deberá ser registrado y cargado en el sistema de información de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- Asimismo, el recaudo de dichos contratos no podrá efectuarse en cuentas bancarias personales de LA APODERADA sino en las cuentas oficiales de LA SOCIEDAD. -Le está prohibido a la APODERADA, por sí, o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos o garantías por parte de LA SOCIEDAD frente a sus obligaciones personales. En virtud de lo anterior, LA APODERADA podrá actuar como representante de LA SOCIEDAD, al propósito de recibir notificaciones, pudiendo en desarrollo de dicha calidad, recabar de las autoridades administrativas, judiciales, de policía, o cualquier otra competente, la representación en litigios o investigaciones administrativas, a cuyo efecto les faculta para dar

ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, reposiciones, apelaciones y reclamos; presentar denuncias penales, solicitar la aplicación de medidas cautelares, aceptar cesiones, recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo, responder acciones, revocar poderes otorgados anteriormente, elevar recursos ordinarios de súplica y en fin tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de los intereses de la SOCIEDAD con todas las demás facultades legales necesarias. Este poder comprende las facultades de representación legal judicial o extrajudicial, las de recibir, desistir, transigir, conciliar, comprometer, sustituir en todo o en parte, revocar sustituciones y ratificar actuaciones anteriores hechas en calidad de Agentes Oficiosos, aceptar hechos, atender requerimientos, atender interrogatorios, solicitar pruebas, presentar peticiones, y en general cualquier facultad que por su naturaleza pueda serle atribuida al representante legal.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	359	07/02/1991	Notaria 1a. de Barran	39.765	21/02/1991	IX
Escritura	1.254	19/04/1991	Notaria 1a. de Barran	41.111	30/05/1991	IX
Escritura	415	14/02/1992	Notaria 1a. de Barranq	44.473	05/03/1992	IX
Escritura	3.324	15/10/1992	Notaria 1a. de Barranq	48.969	30/03/1993	IX
Escritura	1.705	14/07/1994	Notaria 1a. de Barranq	54.803	22/07/1994	IX
Escritura	1.602	14/07/1995	Notaria 1a. de Barranq	59.778	21/07/1995	IX
Escritura	972	26/04/1996	Notaria 1a. de Barranq	64.412	19/06/1996	IX
Escritura	1.107	18/04/1997	Notaria 1a. de Barranq	69.296	09/05/1997	IX
Escritura	1.490	10/10/1997	Notaria 6a. de Barranq	72.050	24/10/1997	IX
Escritura	665	18/05/1998	Notaria 6a. de Barranq	76.043	02/07/1998	IX
Escritura	1.898	02/09/1998	Notaria 4a. de Barranq	77.013	09/09/1998	IX
Providenci	8	24/02/2013	Juz.1o.Penal Circuito	345.515	20/06/2018	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 01/06/2025, otorgado en Bogota inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/07/2025 bajo el número 502.944 del libro IX, consta que la sociedad:

ACTIVOS POR COLOMBIA S.A.S.
Es CONTROLADA por.:
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS
Domicilio: Bogota
Fecha de configuración:
Presupuesto de hecho:

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Presupuesto que da lugar a la situacion de control:
La sociedad de Activos Especiales S.A.S cuenta con el derecho para emitir los votos constitutivos de la mayoria minima decisoria en la Junta de Socios de la Sociedad Inmobiliaria JD Limitada derivada de su calidad de administrador de los bienes del FRISCO

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6810
Actividad Secundaria Código CIIU: 4791

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
ACTIVOS POR COLOMBIA
Matrícula No: 899.176
Fecha matrícula: 04 de
Sep/bre de 2024
Último año renovado: 2026
Dirección: Carrera 51 No. 79 - 34

Municipio: Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 3.189.504.000,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA